



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2014- 09 -01 -42-P00465

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
BRANQUIDESA S.A.**

.....
.....
.....
CUANTÍA \$800.00.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de febrero del año dos mil catorce, ante mi **ABOGADA MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL** comparecen: **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA** y **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTEGA** ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, casada y soltero respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios y personales derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.-





CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a

celebración de esta escritura **ANGELA EUSEBIA**

QUARTE HERRERA y MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ

ORTEGA ambos: mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil, casada y soltero

respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en

esta ciudad de Guayaquil y por sus propios y personales

derechos, **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se

constituye mediante este contrato es de nacionalidad

ecuatoriana, la misma que se registrá por los presentes

Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a la Ley de

Compañías, al Código Civil y a las demás normas del

derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-

CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO

SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTÍCULO

PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyese en esta ciudad

la compañía anónima que se denominará **BRANQUIDESA**

S.A.; ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La

compañía se dedicará a la comercialización, importación,

exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,

elaboración, ensamblaje, siembra, captura,

transformación, empaque, consignación, representación,

distribución de: a) Materiales de construcción como

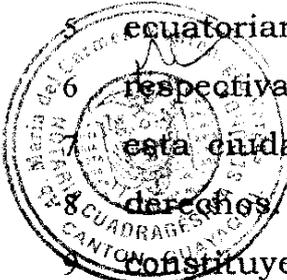
cemento; artículos de ferretería; artículos de uso eléctrico

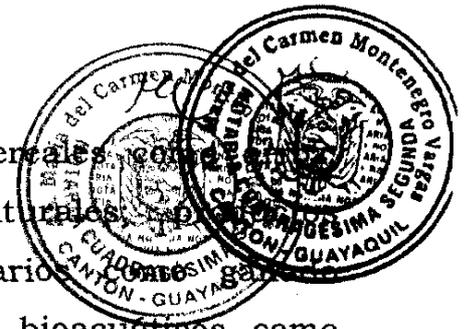
como cables, generadores; además de tanques y tuberías b)

Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas

conexas como papel, tinta c) Plantas medicinales,

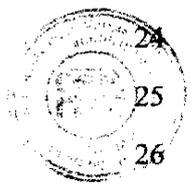
ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas como

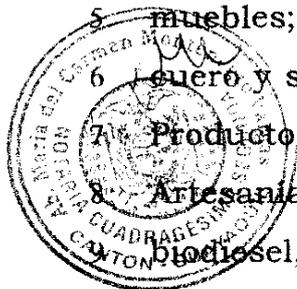




1 bananos, piñas, papayas, granos, cereales, como
2 avena y vegetales; productos naturales, como
3 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, como
4 ovino, porcino y vacuno, piscícolas, bioacuáticos como
5 camarones, productos alimenticios para consumo humano
6 inclusive aceites y grasas comestibles y alimentos para
7 consumo animal inclusive harinas y balanceados,
8 productos en las ramas farmacéuticas, cosmética;
9 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles
10 como telas e inclusive hilos de algodón y sintéticos; así
11 como, productos químicos; productos bioquímicos o
12 biológicos, productos de limpieza naturales, químicos o
13 compuestos, micro fibras sintéticas de poliéster y todos los
14 accesorios adicionales de limpieza, medicamentos de uso
15 animal o humano; fertilizantes, fungicidas, plaguicidas,
16 herbicidas e insecticidas d) Maquinarias industriales,
17 agrícolas y para la construcción, vehículos y naves sus
18 partes, accesorios y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas,
19 calzados y las materias primas que los componen; f)
20 Equipos, partes, accesorios, mantenimiento y repuestos de:
21 Sistemas de bombeo, Sistemas de refrigeración, Sistemas
22 acondicionador de aire y climatización, Sistemas de
23 iluminación, Sistemas de circuito cerrado, Sistemas contra
24 robo e incendio, Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o
25 producción de energía, Sistemas de automatización de
26 casas e industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
27 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, motores, Equipos de
28 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)

Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria XLII del Cantón Guayaquil
Ecuador



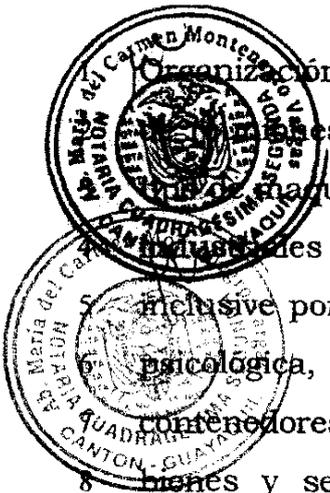


4 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
5 h) Libros y artículos de librería, i) Todo tipo de
6 forma de materia prima o en cualquiera de sus
7 talladas, elaboradas, estructuradas, aglomeradas y
8 muebles; j) Artículos de joyería y bisutería; k) Productos de
9 cuero y sintéticos; productos de plástico, vidrio o cristal; l)
10 Productos de hierro, acero u otros metales o aleaciones; m)
11 Artesanías; n) Combustibles fósiles, etanol, metanol,
12 biodiesel, hidrógeno, hidrocarburos venta inclusive por
13 medio de gasolineras; ñ) Electrodomésticos; o)
14 Instrumentos musicales; p) Equipos para hoteles y
15 restaurantes como también vajillas, ollas y cubiertos; q)
16 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de
17 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)
18 Productos para el aseo personal, para el aseo de animales;
19 s) Todo tipo de aceites para motor, anticongelantes y
20 productos para radiador, líquido de frenos, productos para
21 la dirección asistida, productos para la transmisión
22 automática, aditivos para combustibles, lubricantes,
23 lubricantes en aerosol, grasas, grasas y aceites para
24 engranajes, limpiadores para piezas y motores, aditivos,
25 filtros y productos para mantenimiento de motores; t) La
26 empresa se dedicará a la obtención, concesión y
27 administración de franquicias; u) La compañía se dedicará
28 a la venta, instalación, mantenimiento, reparación de:
Computadoras, software, sistemas operativos, redes
informáticas. La compañía se dedicará a la programación y
desarrollo de software, así como a su comercialización,



1 implementación, a la compra, a la venta,
2 exportación, licenciamiento, representación,
3 dedicará a la captura y transmisión de datos, diseño,
4 todo tipo de documentos en todo tipo de formatos,
5 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
6 distribución, reproducción, impresión, venta, compra, así como
7 a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
8 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
9 elaboración, consignación, alquiler, representación, distribución
10 de todos los equipos e insumos necesarios para estas labores.
11 Además se dedicará al diseño, desarrollo, implementación,
12 hosting (almacenamiento), actualización, administración de
13 páginas web y su contenido en internet o en cualquier red
14 privada o pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto
15 principal dedicarse a brindar: a) Servicios, estudios y análisis:
16 de impacto ambientales, estadísticos, actuariales, logísticos:
17 tales como la expedición de carga, la estiba, el bodegaje y otros
18 procedimientos que involucran servicios integrados de
19 manipulación de la carga, funciones de almacenamiento, el
20 embalaje y el inventario, investigaciones de mercado,
21 preparación y evaluación de proyectos, análisis de procesos
22 generales y control de calidad. b) Asesorías, consultorías y
23 preparación de estudios, en las áreas: científicas, ingenieriles,
24 administrativas, financieras, económicas, tributarias,
25 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables. c)
26 Pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos, aviones,
27 tuberías, tanques y reservorios. d) Alquiler de sillas, mesas,
28 vajillas, y todo menaje utilizado en todo tipo de reuniones.





Organización de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de eventos. e) Alquiler, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias y equipos: agrícolas, para la construcción e industriales así como de naves y vehículos. f) Monitoreo preventivo por medios electrónicos. g) Comisionista. h) Atención psicológica, atención médica. i) Inspección y verificación de contenedores y de sus mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los servicios que estas prestan, imagen corporativa, mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección, producción, post-producción y edición de videos, videoclips, películas y comerciales de radio o televisión. Incluso representación de actores, cantantes, artistas en general, conferencistas y de personalidades susceptibles de ser representadas. k) Servicio de instalación, lectura, corte y conexión de: medidores, decodificadores y antenas; l) Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en general. m) Servicios de faena, congelación, corte, descarnado, trituración, pulverización, deshidratación, empaque y estiba de productos susceptibles de estos procesos. La compañía se dedicará a brindar servicios en el área del turismo en todas sus formas a nivel nacional e internacional en las islas Galápagos y Continente, instalando, administrando y operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas, discotecas, centros de diversión,

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

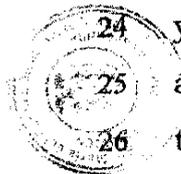


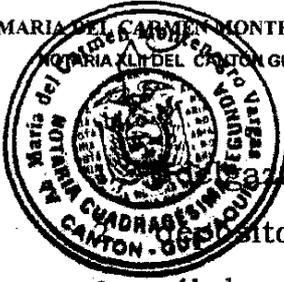
Organización de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de eventos. e) Alquiler, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias y equipos: agrícolas, para la construcción e instalaciones así como de naves y vehículos. f) Monitoreo inclusive por medios electrónicos. g) Comisionista. h) Atención psicológica, atención médica. i) Inspección y verificación de contenedores y de sus mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los servicios que estas prestan, imagen corporativa, mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección, producción, post-producción y edición de videos, videoclips, películas y comerciales de radio o televisión. Incluso representación de actores, cantantes, artistas en general, conferencistas y de personalidades susceptibles de ser representadas. k) Servicio de instalación, lectura, corte y conexión de: medidores, decodificadores y antenas; l) Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en general. m) Servicios de faena, congelación, corte, descarnado, trituración, pulverización, deshidratación, empaque y estiba de productos susceptibles de estos procesos. La compañía se dedicará a brindar servicios en el área del turismo en todas sus formas a nivel nacional e internacional en las islas Galápagos y Continente, instalando, administrando y operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas, discotecas, centros de diversión,

16
17
18
19
20
21
22
23
24



1 ciudadelas vacacionales, servicios de deportes
2 ~~revisión~~, emisión de pasajes y chequeo de pasaje
3 nacionales o extranjeros. Podrá dedicarse a la
4 ~~venta~~, instalación, comercialización, distribución,
5 ~~mantenimiento~~, importación, exportación de:
6 ~~computadoras~~, sus equipos, partes y repuestos; Equipos,
7 repuestos e insumos electrónicos e informáticos inclusive
8 impresoras, sus cartuchos y tinta; Equipos para las
9 telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos;
10 Celulares sus accesorios, partes, repuestos planes o
11 tarjetas pre-pagadas; Útiles, insumos y equipos de oficina.
12 TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,
13 presupuesto, mantenimiento, administración, análisis
14 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda
15 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
16 residenciales, urbanizaciones, hospitales, puentes,
17 carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado.
18 Además se dedicará a la restauración, decoración y diseño
19 de interiores y paisajístico a su ejecución, al análisis
20 geológico y geofísico. CUATRO.- La compañía se dedicará a
21 la compraventa, corretaje, administración, permuta,
22 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de
23 bienes inmuebles. CINCO.- a) Se dedicará a la preparación
24 y dictado de todo tipo de cursos y seminarios en todas las
25 áreas; b) La compañía podrá realizar por cuenta propia, de
26 terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación
27 de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas
28 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de

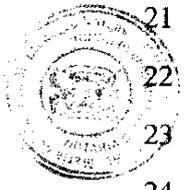


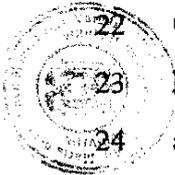
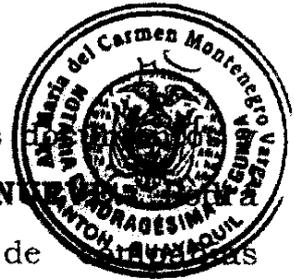


2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

amiento, de reposo, salas de incubación, banco o
 de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre, de
 células madre, centros de rehabilitación física, centros de
 desintoxicación, centros de diálisis, centros de diagnóstico
 por radiografía, tomografía, resonancia magnética,
 ecosonografía y otras tecnologías, así como por medio de
 todo tipo de exámenes de laboratorio. **SEIS.-** Se dedicará a:
 La planificación, estudio, fiscalización, diseño,
 construcción, montaje, implementación, reparación y
 mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de datos, de
 agua potable y alcantarillado; así como de grandes,
 medianas y pequeñas obras civiles, obras metalmeccánicas,
 obras portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias,
 obras eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas.
SIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición
 por cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
 generación, producción y edición de contenido multimedia
 de toda índole y para todo tipo de formato de reproducción.
OCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
 administrar, concesiones de todo tipo, incluso de minas y
 yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes,
 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes
 a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores

Maria del Carmen Montenegro Vargas
SECRETARÍA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros
2 títulos para beneficiarse de su réditos; **N**
3 **adquirir por cuenta propia acciones de**
4 **anónimas y podrá participar como socio de compañías de**
5 **Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase**
6 **de contratos o actos relacionados con su objeto con**
7 **empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir**
8 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
9 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
10 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO:**
11 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía será de
12 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su inscripción de
13 esta escritura en el Registro Mercantil del respectivo
14 cantón. La Compañía podrá disolverse anticipadamente o
15 prorrogar su plazo, por resolución de la Junta General de
16 Accionistas. **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO:** La
17 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
18 principal en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA:**
19 **CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO**
20 **DE UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA: ARTICULO**
21 **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
22 Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas
24 acciones ordinarias y nominativas numeradas del cero cero
25 uno al ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada
26 una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título
27 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un
28 mismo título puede representar múltiples acciones. Los



1 certificados de acciones se extenderán en libros
 2 los correlativamente numerados, al ser entregado
 3 al accionista el título o certificado, este suscribirá el
 4 correspondiente talonario. **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos
 5 y certificados de acciones se inscribirán en el Libro de
 6 Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
 7 transferencias, la constitución de los derechos reales y las
 8 demás modificaciones que ocurran respecto al derecho
 9 sobre las mismas. La propiedad de las acciones se
 10 determinará de acuerdo con el libro de acciones y
 11 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
 12 los requisitos determinados en la Ley. **ARTICULO**
 13 **SÉPTIMO.-** La propiedad de las acciones se transfiere
 14 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en
 15 el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
 16 firmada por quien la transfiere. La transferencia de
 17 dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de
 18 acciones y accionistas, la misma que se realizará con la
 19 firma del Gerente General, previa la presentación y entrega
 20 de una comunicación firmada por el Cedente y el
 21 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
 22 **ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La
 23 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
 24 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
 25 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
 26 líquido y percibido que se establezca en el balance anual.-
 27 **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-** La
 28 Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

NOTARIA N.º 11 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 menos al cincuenta por ciento del capital so
2 objeto, se tomará anualmente un diez por
3 utilidades líquidas obtenidas por la Compañía

QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y

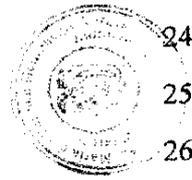
FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO: El gobierno de la
4 compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas,

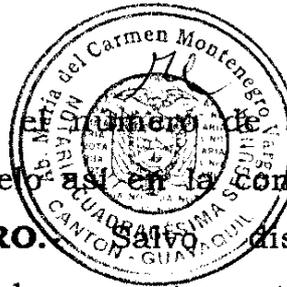
5 la misma que constituye su órgano supremo; la
6
7 la misma que constituye su órgano supremo; la
8 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
9 General y el Presidente indistintamente.- **ARTICULO**

10 **UNDÉCIMO:** La Junta General de Accionistas deberá ser
11 convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno de
12 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
13 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
14 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente
15 y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se
16 llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de
17 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**

18 **DUODÉCIMO.-** No se requerirá convocatoria previa,
19 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
20 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
21 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso, todos
22 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
23 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
24 del país. El quórum de instalación para constituirse en
25 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
26 menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente
27 o representado, cuando se trate de la primera
28 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá

Let
Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria XLII del Cantón Guayaquil

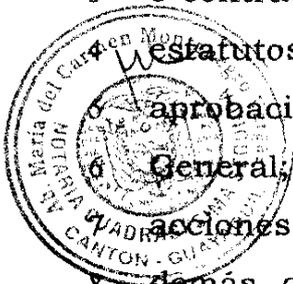




1 convocatoria con el número de accionistas
2 debiendo expresarse así en la convocatoria.-
3 **DECIMOTERCERO.** Salvo disposiciones
4 contenidas de la Ley o del presente estatuto, las
5 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital
6 pagado concurrente. Los votos en blanco y las
7 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**
8 **DECIMOCUARTO.-** La representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía será ejercida indistintamente
10 por el Gerente General y por el Presidente.- **ARTICULO**
11 **DECIMOQUINTO:** Son atribuciones de la Junta General:
12 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente
13 quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo
14 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser
15 o no accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario
16 Principal y Suplente, quienes durarán un año en sus
17 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances presentados
18 por el administrador; d.- Resolver acerca de la forma del
19 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
20 casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar
21 la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
22 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.-
23 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
24 la Compañía; g.- las demás contenidas en la Ley y en el
25 presente estatuto.- **ARTICULO: DECIMOSEXTO.-** Son
26 atribuciones del Gerente General: a.- Ejercer
27 individualmente la representación legal, judicial y
28 extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abg. Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria XLII del Cantón Guayaquil
Ecuador



1 amplio, general y suficiente los establecimientos
2 compañía, ejecutando a nombre de ella toda
3 o contratos sin más limitaciones que las señaladas en sus
4 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
5 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
6 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
7 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
8 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-

9 **ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.-** Son atribuciones del
10 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir las
12 sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
13 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
14 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal
15 y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la Ley y en el
16 presente estatuto.- **ARTICULO DECIMOCTAVO.-** Títulos y

17 Votos.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los
18 títulos de las mismas contendrán las declaraciones
19 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General
20 o del Presidente de la Compañía. Cada título puede
21 representar una o varias acciones y deberá llevar la
22 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible, y,
23 en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará
24 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
25 General, en proporción de su valor pagado. **ARTICULO**

26 **DECIMONOVENO.-** En caso de extravío, pérdida,
27 sustracción, inutilización de un título de acciones se
28 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo



emplazo del extraviado, perdido, sustraído o
Todos los gastos que se causaren en el
emplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
accionista interesado.- **CLÁUSULA SEXTA DE LA
DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-** La
Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley
de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN
Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
Compañía BRANQUIDESA S.A., ha sido totalmente
suscrito de la siguiente manera: ANGELA EUSEBIA
DUARTE HERRERA ha suscrito CUATROCIENTAS acciones
y MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTEGA ha suscrito
CUATROCIENTAS acciones. Las acciones suscritas son
ordinarias y nominativas por el valor nominal de un dólar
cada una pagadas en un veinticinco por ciento conforme
consta del certificado bancario de integración de Capital
que se protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA
SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña
para que se inserte como habilitante los siguientes
documentos: reserva de nombre de la compañía, certificado
de la cuenta de integración de capital, copias de cédulas y
papeletas de votación. Agregue usted señora notaria las
demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera con
registro número cero nueve - uno nueve nueve nueve - seis

Abogada del Carmen Montenegro Vera
Abogada en la Ciudad de Guayas
Canton Guayas, Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRAMITE: 7594200
TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 7203558422 GUERRERO VERA CARMEN MARIUXI
FECHA DE RESERVACION: 29/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: BRANQUIDES SA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7594200

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/02/2014 10:59:34

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMA DE RAZON SOCIAL Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. CARLOS ARCE DELGADO

DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: G8ZMQD a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultas/codigo_reserva



[Handwritten signature]
María del Carmen Montenegro Vargas
Abogada, Notaria Pública, Cuadragesima Segunda
CANTÓN - GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADISTICA Y CATASTRO

IDENTIFICACION DE **DELEGADA** No. **092470583-3**

MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL
ORTEGA ORTEGA MIGUEL ANGEL

SE. 1988 1988
DNI. 0924 00666 II

MARTINEZ ORTEGA
MIGUEL

Miguel Ortega



EQUATORIANO***** V33AAW1222

ESTADO **ESTUDIANTE**

FABIAN MIGUEL MARTINEZ PEREZ
ORTEGA ORTEGA MIGUEL ANGEL

06/04/2016 06/04/2004

REN **0722908**
Gps

MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORIAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

100

100 - 0057 **0924705833**

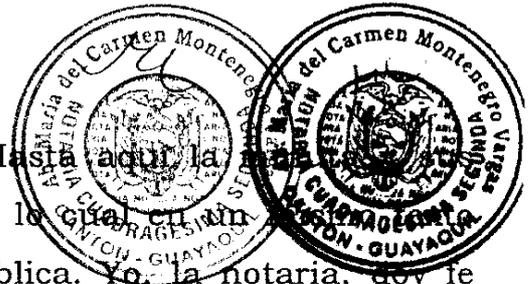
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA EL DISTRITO
DURAN EL DISTRITO

CANTON **EL DISTRITO** **EL DISTRITO**
ZONA **EL DISTRITO** **EL DISTRITO**

1) PRESIDENCIA DEL COMITÉ



1 cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la
2 documentos habilitantes, todo lo que en un
3 queda elevado a escritura pública. Yo, la notaria, doy fe
4 que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
5 escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y
6 la suscriben en un solo acto conmigo, la Notaria.

7
8
9

Angela Duarte



10 **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**
11 **C.C. No. 092291507-9**
12 **C.V. No. 053-0049**

13
14
15

Miguel Martínez



16 **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ORTEGA**
17 **C.C. No. 092470583-3**
18 **C.V. No. 100-0057**

19

20

21

22

23

24

25

Abg. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ma del Carmen Montenegro V

AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA BRANQUIDESA S.A.

Abogada **MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS**, Notaria Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública que sello rubrico y firmo a los **DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



M. del Carmen Montenegro Vargas
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
Not. No. 42 del Cantón Guayaquil, Cuadragésima Segunda



AB.MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA 42ª. CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matrícula
escritura pública de Constitución de la **SOCIEDAD ANONIMA**
DENOMINADA BRANQUIDESA S.A., otorgada el diecinueve de febrero
del dos mil catorce, ante mí notaria titular Cuadragesima Segunda
de Guayaquil Ab. María del Carmen Montenegro Vargas, de la
resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-catorce- cero cero cero mil
trescientos cincuenta y dos del Abogado Mario Barberán Vera,
Especialista Jurídico Societario, de fecha ocho de marzo del
dos mil catorce.- Guayaquil, diecisiete de marzo del dos
mil catorce.-



María del Carmen Montenegro Vargas
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.560
FECHA DE REPERTORIO: 17/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:38



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001352, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 8 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: BRANQUIDES A S.A., de fojas 23.231 a 23.261, Registro Mercantil número 888.

ORDEN: 10560



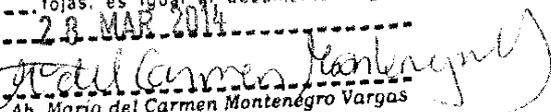

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 18 de marzo de 2014

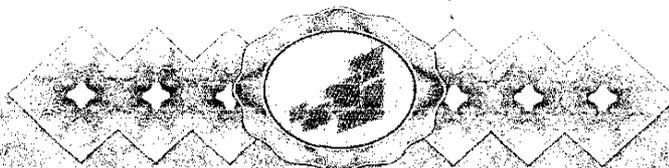
REVISADO POR: 

Abogada Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente, FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 13 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 28 MAR 2014




Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 744586





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0009514

Guayaquil, 1 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BRANQUIDESA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

JLCE/evm